

CONVENIO ESPECIFICO DE COTUTELA Y DOBLE GRADUACION DE DOCTORADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (CHILE).

DECRETO EXENTO N° 00.246/2026.

Arica, marzo 17 de 2026.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior; Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025, Carta AB. FEH. N°46/2025, de octubre 07 de 2025, Carta FEH N°0.074/2026, de marzo 11 de 2026, Carta de Rectoría N°0756/26, de marzo 12 de 2026; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una persona jurídica autónoma, descentralizada funcionalmente que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la República mediante el Ministerio de Educación, conforme lo señala el DFL 16 que Aprueba Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, publicado en el Diario Oficial el 11 de julio de 2024.

Que, la Universidad de Huelva (UHU) es una universidad pública española de la provincia homónima, creada el 1 de julio de 1993 se constituye como un "instrumento de transformación social, que oriente y lidere el desarrollo económico y cultural de la sociedad onubense, proporcionándole los profesionales adecuados a través de las enseñanzas que mejor respondan a su perfil industrial, histórico y cultural".

Que, mediante Carta FEH N°0.074/2026, de marzo 11 de 2026, solicita el Sr. Carlos Lagos Olivos, Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, la aprobación mediante acto administrativo, del presente Convenio Especifico de Cotutela suscrito entre la Universidad de Huelva (España) y la Universidad de Tarapacá, con la finalidad de establecer un marco jurídico general dentro del cual se desarrollen las relaciones mutuas entre las partes.

Que, el Convenio en comento cuenta con la revisión y visto bueno de la profesional abogada doña Marcela Escobar Aguilar, según consta en Carta AB.FEH. N°46/2025, de octubre 07 de 2025.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta de Rectoría N°0756/26, de marzo 12 de 2026.

DECRETO:

1.- Apruebase el **CONVENIO ESPECIFICO DE COTUTELA Y DOBLE GRADUACION DE DOCTORADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (CHILE)**, reunidas, contenido

en documento adjunto compuesto de cinco (05) páginas, todas rubricadas por el Secretario General de la Universidad de Tarapacá y que se reproducen a continuación:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COTUTELA Y DOBLE GRADUACIÓN DE
DOCTORADO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ (CHILE)**

De una parte, La Universidad de Huelva (en adelante UHU), con CIF Q7150008F, y dirección en calle Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071 Huelva, y en su nombre y representación, D. José Rodríguez Quintero, Rector Magnífico en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 119/2025, de 18 de junio (BOJA número 118 de 23 de junio de 2025), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 31.n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

Y de otra parte

Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en adelante "UTA", con domicilio en Av. General Velásquez 1775, Arica, Chile, en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en Personería para representar a la Universidad de Tarapacá emanada del Decreto Supremo N°113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

DECLARAN

OBJETO

Con el objetivo de reforzar la dimensión internacional de su formación, favorecer la movilidad de los estudiantes y desarrollar la colaboración científica, este Acuerdo establece un título conjunto de Doctorado con tutela conjunta.

CLÁUSULA GENERAL

I. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

La estudiante Sara Estefanía Maldonado Araya desarrollará su investigación bajo régimen de cotutela, y se encontrará matriculada en los siguientes Programas de Postgrado:

- En la Universidad de Tarapacá: Programa de Doctorado en Educación, desde el primer semestre de 2025.
- En la Universidad de Huelva: Programa de Doctorado Interuniversitario en Comunicación (UHU, US, UMA y UCA), desde noviembre de 2025.

II. TARIFAS

El estudiante no pagará tasas en la universidad de origen, pero sí en la universidad de destino. Para el curso académico 2025/2026 (primer año de

matrícula) en Universidad de Huelva: aproximadamente 125€, en los posteriores, aproximadamente 60€ cada curso hasta la defensa de la tesis.

III. ASESORES

El estudiante realizará su trabajo bajo el control y responsabilidad de un supervisor en cada una de las instituciones. Los asesores se comprometen a cumplir y aplicar los estándares de sus respectivas instituciones asociadas.

La protección del tema de investigación, así como su publicación, exploración y protección de resultados será responsabilidad de ambas instituciones y deberá garantizarse de acuerdo con los procedimientos específicos de cada país.

El estudiante será guiado:

- En Universidad de Tarapacá: Dr. Francisco Ganga Contreras y Dr. Emilio Rodríguez Ponce
- En la Universidad de Huelva: Dr. José Ignacio Aguaded Gómez, catedrático de la Universidad y Coordinador del Programa de Doctorado Interuniversitario en Comunicación (UHU, US, UMA, UCA).

IV. PERIODO

La duración de la investigación se dividirá entre las dos instituciones. El estudiante deberá realizar periodos de investigación, ya sean alternos o sucesivos, en cada una de las instituciones colaboradoras.

La duración prevista para la realización de créditos y trabajos de investigación es de 48 meses, pudiendo ampliarse excepcionalmente, previo acuerdo entre las instituciones y aprobación de los supervisores y programas implicados.

El estudiante realizará trabajos de investigación alternadamente entre ambas instituciones, por periodos que se determinen de común acuerdo, a saber:

El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a seis meses en Universidad de Huelva y el resto del tiempo en la Universidad de Tarapacá.

IV. DOCUMENTACIÓN

Es responsabilidad del estudiante adquirir la visa y otros documentos necesarios para que se produzca la movilidad.

Es responsabilidad del estudiante contar con un seguro médico durante todo el periodo que permanezca en la institución extranjera.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

V. TEMA

El proyecto doctoral se centra en el análisis de las creencias docentes sobre la integración de la inteligencia artificial generativa (IAG) en carreras universitarias del área de la salud en Chile, desde la perspectiva de la alfabetización mediática crítica. La investigación busca comprender cómo dichas creencias influyen en la aceptación, adaptación o resistencia frente a la incorporación de la IAG en contextos de alta responsabilidad ética como la educación en salud.

El estudio contemplaría un enfoque cuantitativo con diseño transversal y se desarrollará bajo la modalidad de compendio de artículos, que incluirá una revisión bibliométrica, una revisión sistemática, el diseño y validación de un instrumento psicométrico, y estudios empíricos descriptivos y comparativos con docentes de carreras de salud en universidades chilenas.

Se espera que los resultados permitan identificar perfiles docentes, barreras percibidas y factores contextuales que median la integración de la IAG, aportando evidencia útil para orientar políticas institucionales y de formación docente en educación superior.

Título: Creencias docentes sobre la integración de la inteligencia artificial generativa

en carreras del área de la salud: un estudio desde la alfabetización mediática crítica.

VI. DEFENSA

La disertación de la tesis (defensa oral) producida dentro de este plazo específico de Cotutela dará lugar a una defensa única, reconocida por ambas instituciones. El tribunal de defensa será designado de común acuerdo entre las universidades firmantes de este Plazo de Cotutela Específica. Estará integrado por al menos 3 miembros, siendo 2 de la Universidad de Tarapacá y 1 de la Universidad de Huelva.

La defensa se realizará en formato presencial en la Universidad de Tarapacá (Chile), si bien algún miembro del tribunal podrá tener virtualidad (online).

No habrá gastos de viaje ni alojamiento para los miembros del panel.

La disertación de la tesis (defensa oral) será escrita en español y defendida en español.

VII. DEPÓSITO DE TRABAJO

El estudiante deberá entregar la documentación pertinente así como ejemplar

digital y una cantidad de copias impresas para la disertación final en cada una de las dos Universidades, según sus normativas respectivas. El trabajo deberá seguir las normas de depósito en la biblioteca de ambas instituciones.

VIII. DIPLOMAS

Cada Universidad se compromete a entregar un diploma correspondiente al título de Doctor/a.

- Por Universidad de Tarapacá: Doctora en Educación
- Por Universidad de Huelva: Doctora en Comunicación (Línea EduComunicación).

Los diplomas mencionarán la colaboración de la institución colaboradora y la cotutela.

IX. CUESTIONES FINANCIERAS

Los eventuales gastos de viaje y alojamiento del estudiante durante su estancia en el extranjero son responsabilidad suya.

X. REPRESENTANTE

Cada parte designará un representante responsable de vigilar y controlar el cumplimiento de todas las disposiciones del presente Acuerdo Específico de Cotutelaridad hasta su terminación.

- Universidad de Tarapacá designa al Dr. Francisco Ganga Contreras como responsable del Término Específico de Cotutela (franciscoganga@cademicos.uta.cl). Unive del de
- Universidad de Huelva designa a Prof. Dr. J. Ignacio Aguaded Gómez como responsable del Término Específico de Cotutela (aguaded@uhu.es).

XI. PLAZO

El periodo de vigencia será de cuatro años, desde su firma. Antes de la finalización del plazo indicado, las partes podrán acordar por unanimidad la prórroga del convenio por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

XII. FORO


En caso de desacuerdo sobre la aplicación o interpretación del presente Acuerdo Específico de Coordinación y sus convenios de aplicación, las

partes firmantes se acercarán sin demora para resolverlo mediante la conciliación, sin perjuicio de los canales arbitrales habituales. En caso de controversia no resuelta mediante conciliación, la jurisdicción competente será la del demandado

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes reconocen que, para la ejecución del Plazo Específico de Cotutela, será necesario Procesar ciertos Datos Personales, y se comprometen a cumplir con las disposiciones de la Ley Brasileña N° 13.709, de 14 de agosto de 2018 - Ley General de Protección de Datos y demás legislación aplicable a la protección de Datos Personales y Privacidad.

Como testimonio de aprobación de los términos de las cláusulas anteriores, las partes firman el Término Específico de Cotutela, redactado en español, en Huelva (España) y Arica (Chile) a fecha de firma.

Universidad de Huelva	Universidad de Tarapacá
José Rodríguez Quintero Rector	EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE Firmado digitalmente por EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE Fecha: 2026.02.25 12:54:58 -03'00' Emilio Rodríguez Ponce Rector
 Firmado digitalmente por AGUADED GÓMEZ JOSE IGNACIO - Fecha: 2026.02.26 06:29:28 +01'00' José Ignacio Aguaded Gómez Coordinador del Programa de Doctorado	 Dr. Raúl Bustos González Director del Programa de Doctorado
 Firmado digitalmente por AGUADED GÓMEZ JOSE IGNACIO - Fecha: 2026.02.26 08:39:48 Dr. José Ignacio Aguaded Gómez Director de Tesis	 Dr. Francisco Ganga Contreras Director de Tesis
Dra. María Asunción Díaz Zamorano Directora Escuela de Doctorado	EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE Firmado digitalmente por EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE Fecha: 2026.03.09 15:21:05 -03'00' Dr. Emilio Rodríguez Ponce Director de Tesis
 Dña. Sarah Maldonado Araya	

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

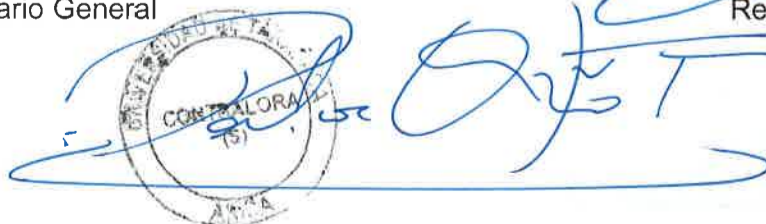


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario General

ERP.APQ.ycl.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



23 MAR 2026

CONVENIO ESPECÍFICO DE COTUTELA Y DOBLE GRADUACIÓN DE DOCTORADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (CHILE)

De una parte, La Universidad de Huelva (en adelante UHU), con CIF Q7150008F, y dirección en calle Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071 Huelva, y en su nombre y representación, D. José Rodríguez Quintero, Rector Magnífico en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 119/2025, de 18 de junio (BOJA número 118 de 23 de junio de 2025), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 31.n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva.

Y de otra parte

Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en adelante "UTA", con domicilio en Av. General Velásquez 1775, Arica, Chile, en nombre y representación de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en Personería para representar a la Universidad de Tarapacá emanada del Decreto Supremo N°113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

DECLARAN

OBJETO

Con el objetivo de reforzar la dimensión internacional de su formación, favorecer la movilidad de los estudiantes y desarrollar la colaboración científica, este Acuerdo establece un título conjunto de Doctorado con tutela conjunta.

CLÁUSULA GENERAL

I. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

La estudiante Sara Estefanía Maldonado Araya desarrollará su investigación bajo régimen de cotutela, y se encontrará matriculada en los siguientes Programas de Postgrado:

- En la Universidad de Tarapacá: Programa de Doctorado en Educación, desde el primer semestre de 2025.
- En la Universidad de Huelva: Programa de Doctorado Interuniversitario en Comunicación (UHU, US, UMA y UCA), desde noviembre de 2025.

II. TARIFAS

El estudiante no pagará tasas en la universidad de origen, pero sí en la universidad de destino. Para el curso académico 2025/2026 (primer año de



Código Seguro De Verificación		Fecha	10/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodríguez Quintero María Asunción Díaz Zamorano		
Url De Verificación		Página	1/5

matrícula) en Universidad de Huelva: aproximadamente 125€, en los posteriores, aproximadamente 60€ cada curso hasta la defensa de la tesis.

III. ASESORES

El estudiante realizará su trabajo bajo el control y responsabilidad de un supervisor en cada una de las instituciones. Los asesores se comprometen a cumplir y aplicar los estándares de sus respectivas instituciones asociadas.

La protección del tema de investigación, así como su publicación, exploración y protección de resultados será responsabilidad de ambas instituciones y deberá garantizarse de acuerdo con los procedimientos específicos de cada país.

El estudiante será guiado:

- En Universidad de Tarapacá: Dr. Francisco Ganga Contreras y Dr. Emilio Rodríguez Ponce
- En la Universidad de Huelva: Dr. José Ignacio Aguaded Gómez, catedrático de la Universidad y Coordinador del Programa de Doctorado Interuniversitario en Comunicación (UHU, US, UMA, UCA).

IV. PERIODO

La duración de la investigación se dividirá entre las dos instituciones. El estudiante deberá realizar periodos de investigación, ya sean alternos o sucesivos, en cada una de las instituciones colaboradoras.

La duración prevista para la realización de créditos y trabajos de investigación es de

48 meses, pudiendo ampliarse excepcionalmente, previo acuerdo entre las instituciones y aprobación de los supervisores y programas implicados.

El estudiante realizará trabajos de investigación alternadamente entre ambas instituciones, por periodos que se determinen de común acuerdo, a saber:

El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a seis meses en Universidad de Huelva y el resto del tiempo en la Universidad de Tarapacá.

IV. DOCUMENTACIÓN

Es responsabilidad del estudiante adquirir la visa y otros documentos necesarios para que se produzca la movilidad.

Es responsabilidad del estudiante contar con un seguro médico durante todo el periodo que permanezca en la institución extranjera.



Código Seguro De Verificación		Fecha	10/03/2026
Normativa	Este Informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodríguez Quintero		
	María Asunción Díaz Zamorano		
Url De Verificación		Página	2/5

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

V. TEMA

El proyecto doctoral se centra en el análisis de las creencias docentes sobre la integración de la inteligencia artificial generativa (IAG) en carreras universitarias del área de la salud en Chile, desde la perspectiva de la alfabetización mediática crítica. La investigación busca comprender cómo dichas creencias influyen en la aceptación, adaptación o resistencia frente a la incorporación de la IAG en contextos de alta responsabilidad ética como la educación en salud.

El estudio contemplaría un enfoque cuantitativo con diseño transversal y se desarrollará bajo la modalidad de compendio de artículos, que incluirá una revisión bibliométrica, una revisión sistemática, el diseño y validación de un instrumento psicométrico, y estudios empíricos descriptivos y comparativos con docentes de carreras de salud en universidades chilenas.

Se espera que los resultados permitan identificar perfiles docentes, barreras percibidas y factores contextuales que median la integración de la IAG, aportando evidencia útil para orientar políticas institucionales y de formación docente en educación superior.

Título: Creencias docentes sobre la integración de la inteligencia artificial generativa

en carreras del área de la salud: un estudio desde la alfabetización mediática crítica.

VI. DEFENSA

La disertación de la tesis (defensa oral) producida dentro de este plazo específico de Cotutela dará lugar a una defensa única, reconocida por ambas instituciones. El tribunal de defensa será designado de común acuerdo entre las universidades firmantes de este Plazo de Cotutela Específica. Estará integrado por al menos 3 miembros, siendo 2 de la Universidad de Tarapacá y 1 de la Universidad de Huelva.

La defensa se realizará en formato presencial en la Universidad de Tarapacá (Chile), si bien algún miembro del tribunal podrá tener virtualidad (online).

No habrá gastos de viaje ni alojamiento para los miembros del panel.

La disertación de la tesis (defensa oral) será escrita en español y defendida en español.

VII. DEPÓSITO DE TRABAJO

El estudiante deberá entregar la documentación pertinente así como ejemplar



Código Seguro De Verificación		Fecha	10/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodríguez Quintero María Asunción Díaz Zamorano		
Url De Verificación		Página	3/5

digital y una cantidad de copias impresas para la disertación final en cada una de las dos Universidades, según sus normativas respectivas. El trabajo deberá seguir las normas de depósito en la biblioteca de ambas instituciones.

VIII. DIPLOMAS

Cada Universidad se compromete a entregar un diploma correspondiente al título de Doctor/a.

- Por Universidad de Tarapacá: Doctora en Educación
- Por Universidad de Huelva: Doctora en Comunicación (Línea EduComunicación).

Los diplomas mencionarán la colaboración de la institución colaboradora y la cotutela.

IX. CUESTIONES FINANCIERAS

Los eventuales gastos de viaje y alojamiento del estudiante durante su estancia en el extranjero son responsabilidad suya.

X. REPRESENTANTE

Cada parte designará un representante responsable de vigilar y controlar el cumplimiento de todas las disposiciones del presente Acuerdo Específico de Cotitularidad hasta su terminación.

- Universidad de Tarapacá designa al Dr. Francisco Ganga Contreras como responsable del Término Específico de Cotutela (franciscoganga@cademicos.uta.el). Unive
del
de
- Universidad de Huelva designa a Prof. Dr. J. Ignacio Aguaded Gómez como responsable del Término Específico de Cotutela (aguaded@uhu.es).

XI. PLAZO

El periodo de vigencia será de cuatro años, desde su firma. Antes de la finalización del plazo indicado, las partes podrán acordar por unanimidad la prórroga del convenio por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

XII. FORO

En caso de desacuerdo sobre la aplicación o interpretación del presente Acuerdo Específico de Coordinación y sus convenios de aplicación, las







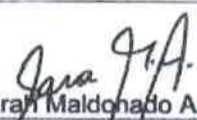
Código Seguro De Verificación		Fecha	10/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodríguez Quintero María Asunción Díaz Zamorano		
Uri De Verificación		Página	4/5

partes firmantes se acercarán sin demora para resolverlo mediante la conciliación, sin perjuicio de los canales arbitrales habituales. En caso de controversia no resuelta mediante conciliación, la jurisdicción competente será la del demandado

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes reconocen que, para la ejecución del Plazo Específico de Cotutela, será necesario Procesar ciertos Datos Personales, y se comprometen a cumplir con las disposiciones de la Ley Brasileña N° 13.709, de 14 de agosto de 2018 • Ley General de Protección de Datos y demás legislación aplicable a la protección de Datos Personales y Privacidad.

Como testimonio de aprobación de los términos de las cláusulas anteriores, las partes firman el Término Específico de Cotutela, redactado en español, en Huelva (España) y Arica (Chile) a fecha de firma.

Universidad de Huelva	Universidad de Tarapacá
 Firmado digitalmente por AGUADED GOMEZ JOSE IGNACIO - Fecha: 2026.02.26 08:38:26 +01'00'	 Firmado digitalmente por EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE Fecha: 2026.02.25 12:53:58 -03'00'
José Rodríguez Quintero Rector	EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE Emilio Rodríguez Ponce Rector
José Ignacio Aguaded Gómez Coordinador del Programa de Doctorado	Dr. Raúl Bustos González Director del Programa de Doctorado
 Firmado digitalmente por AGUADED GOMEZ JOSE IGNACIO - Fecha: 2026.02.26 08:38:48	 Firmado digitalmente por EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE Fecha: 2026.03.09 15:21:05 -03'00'
Dr. José Ignacio Aguaded Gómez Director de Tesis	Dr. Francisco Ganga Contreras Director de Tesis
Dra. María Asunción Díaz Zamorano Directora Escuela de Doctorado	EMILIO RENE RODRIGUEZ PONCE Dr. Emilio Rodríguez Ponce Director de Tesis
 Dña. Sara Maldonado Araya	



Código Seguro De Verificación		Fecha	10/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodríguez Quintero María Asunción Díaz Zamorano		
Url De Verificación		Página	5/5